



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00116-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LUIS FERNANDO SÁNCHEZ BOLÍVAR en contra de COLTEJER S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Reformulará el hecho primero del escrito de demanda, ya que, no es claro que puestos desempeñó en la relación laboral con la demandada y en que periodos se dieron los mismos, según lo preceptuado en el artículo 25 del CPTSS.
- Cuantificará de manera detallada las pretensiones de la demanda en el acápite dispuesto ello, conforme a lo que dispone el numeral 10 del artículo 25 del CPTSS.
- Allegará de manera actualizada el certificado de Existencia y representación Legal de la sociedad que se demanda, dado que el aportado cuenta con una vigencia superior seis (6) meses.
- Relacionará la documental “Notificación Dictamen (Pág. 29-30)”, ya que, la misma fue aportada, pero no relacionada.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080
hoy 17 de mayo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0380211623d33844f4f1df773b47b97646141144280c8ead3a0c9a5cdd696126**
Documento generado en 16/05/2022 02:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>